"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 4 2 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSTAR al Poder Ejecutivo, a adherir al "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", Decreto Nº 1375/11 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo, propicie las adecuaciones presupuestarias con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento del programa mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo, celebre los convenios necesarios con otros Poderes del Estado de su jurisdicción y con el Estado Nacional, con el objeto de coordinar las acciones y políticas que forman parte de la implementación de lo dispuesto en la creación del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia".

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS